

RESOLUCIÓN NO. **000003**

19 FEB 2014

QUE ESTABLECE LA PUESTA EN VIGENCIA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS PARA MÉDICOS, BIOANALISTAS, ENFERMERAS Y FARMACÉUTICOS, ÁMBITO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud y coordinar acciones con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que los Ministros de Estado podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no colidan con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

**CONSIDERANDO:** Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector del sector salud, establecidas por la Ley General de Salud, es la de formular todas las medidas, normas y procedimientos que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones competen al ejercicio de sus funciones y tiendan a la protección de la salud de los habitantes.

**CONSIDERANDO:** Que los manuales de Descripciones de puesto constituyen uno de los elementos esenciales para la aplicación de la reforma administrativa del sector público, que permitirá la elaboración y el desarrollo entre otros elementos de un sistema uniforme y educativo de clasificación y valoración de los cargos, así como fijación, compensación, fijación e incentivo para los cargos clasificados y valorados.

**CONSIDERANDO:** Que el presente manual describe los cargos, perfiles y funciones para el desempeño del personal de salud, conforme a las nuevas estructuras administrativas y de servicios del Ministerio de Salud Pública.

**CONSIDERANDO:** Que este manual es una herramienta de trabajo que tiene como misión orientar a las autoridades del sector, empleadores, profesionales y técnicos y vocacionales de salud, sobre la denominación de los puestos, cargos, perfiles, funciones y requisitos que debe cumplir el personal de salud para ocupar un puesto dentro de la estructura organizacional del sistema nacional de salud.

000003

19 FEB 2014

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de Enero del 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de Agosto del 2012.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de Marzo 2001.

VISTA: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 9 de Mayo del año 2001.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública, proclamada el 18 de enero del año 2008 y sus Reglamentos de aplicación.

VISTA: La Resolución No.14-13, del Ministerio de Administración Pública (MAP), Que Aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo, de fecha 11 de abril del año 2013.

VISTO: El Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, decreto No. 732-04.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud 42-01 dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Se dispone poner en vigencia el Manual de Descripción de Puestos para Médicos, Bioanalistas, Enfermeras y Farmacéuticos, Ámbito Provisión de Servicios Públicos y Privados.

**SEGUNDO:** Se instruye y se designa a la Dirección General de Recursos Humanos como la instancia encargada de difundir y dar seguimiento a la aplicación del Manual de Descripción de Puestos para Médicos, Bioanalistas, Enfermeras, y Farmacéuticos; Ámbito Provisión de Servicios Públicos y Privados.

**PARRAFO:** Así mismo la publicación de esta, en el Portal Web Institucional vía la Oficina de Acceso a la Información.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los DIECINUEVE ( 19 ) días del mes de FEBRERO del año dos mil catorce (2014).

  
**DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social